

Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 14 de octubre de 2010, por el que se inicia el procedimiento para el reconocimiento de créditos correspondientes a estudios oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2010/2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 de las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster Universitario", aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de fecha 30 de marzo de 2009, por la presente acuerdo el inicio del correspondiente procedimiento administrativo para efectuar el reconocimiento de créditos en los estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster impartidos por la Universidad de Málaga durante el curso académico 2010/2011.

El mencionado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las previsiones de las citadas normas reguladoras, y lo dispuesto en el presente acuerdo, y con carácter supletorio en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso académico 2010/2011, para cursar estudios conducentes a títulos oficiales de Máster Universitario.

2. Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos:

Hasta tanto no se determine la composición de la Comisión de Máster de la Universidad de Málaga, a que se refiere el artículo 2 de las mencionadas normas reguladoras del sistema de reconocimiento de créditos, los estudiantes interesados podrán solicitar el reconocimiento de créditos que consideren procedente, mediante escrito dirigido a la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo a la presente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la mencionada Ley 30/1992, el escrito de solicitud deberá presentarse en la Secretaría del Centro responsable de la organización de las respectivas enseñanzas (o en el Registro General de la Universidad de Málaga para el caso de Máster cuya matrícula ha sido efectuada por la Sección de Posgrado), hasta el día 15 de noviembre de 2010, inclusive.

3. Plazos de emisión de informes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 3 de las mencionadas normas reguladoras de reconocimiento de créditos, la Secretaría del Centro responsable de la organización de las enseñanzas (o la Sección de Posgrado, en su caso) procederá con anterioridad al día 3 de diciembre de 2010, a recabar el informe preceptivo y determinante a que se refiere el artículo 3 de las citadas normas.

Hasta tanto no se determine la composición del Consejo Académico de Máster, el citado informe deberá ser emitido por el Coordinador/a del respectivo Máster en el plazo de diez días a contar desde la fecha de su requerimiento de acuerdo con lo indicado en el párrafo inmediato anterior.



4. Plazo para la resolución del procedimiento.

La resolución del procedimiento deberá efectuarse y notificarse al interesado con anterioridad al 20 de diciembre de 2010.

5. Documentación a presentar.

Los interesados deberán adjuntar a las solicitudes de reconocimiento la siguiente documentación:

- a) Certificación académica acreditativa de los estudios alegados para el reconocimiento solicitado (excepto cuando dichos estudios hayan sido cursados y superados en la Universidad de Málaga, en cuyo caso se procederá de oficio a recabar la correspondiente información).
 - En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al español.
- b) Programa académico de los estudios alegados, en el que se indique los correspondientes contenidos (excepto cuando dichos estudios hayan sido cursados y superados en la Universidad de Málaga, en cuyo caso se procederá de oficio a recabar la correspondiente información).

Málaga, 14 de octubre de 2010 LA RECTORA,

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

CURSO ACADÉMICO 2010/2011

Datos de solicitante:	
Apell	dos:Nombre:
l '	asaporte nº:
	preferente para la práctica de notificaciones:
	Correo postal:
	C/nºn
	Localidad:
	Correo electrónico:
Red	onocimiento que se solicita:
	Reconocimiento de los siguientes Módulos:
	December 1 de la contraction d
	Reconocimiento de las siguientes Materias:
	Reconocimiento de las siguientes Asignaturas:
Corre	spondientes al Máster Universitario en:
Est	udios que se alegan para el reconocimiento solicitado (adjuntar documento acreditativo)
	Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga u otra universidad española, en estudios
	conducentes a títulos universitarios oficiales de Máster Universitario.
	Créditos/asignaturas obtenidos, en una universidad española, en estudios correspondientes al segundo ciclo de títulos universitarios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
	Créditos obtenidos, en una universidad extranjera, en estudios conducentes a títulos universitarios oficiales de nivel equivalente al de
	Máster Universitario.
	Créditos obtenidos, en la Universidad de Málaga, en el Programa de Doctorado que ha originado la creación del título de Máster
	Universitario al que se pretende aplicar el reconocimiento.
	Créditos obtenidos, en la Universidad de Málaga, en estudios conducentes al título propio de dicha Universidad que ha originado la creación del título de Máster Universitario al que se pretende aplicar el reconocimiento.
	Experiencia profesional en Centros Oficiales de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional o
	Enseñanza de Idiomas (sólo para el Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato,
	Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas)-
	Málaga do da 2010
	Málaga, de de 2010.